



PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS QUE HABRA DE REGIR EL CONTRATO MIXTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS (PISCINAS) DE LAPUEBLA DE LABARCA Y DE LA CONCESION DEL SERVICIO DE BAR DE LAS MISMAS DURANTE EL EJERCICIO ECONOMICO DE 2.024.

1.- OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del contrato mixto de servicios y concesión de servicios será el servicio de custodia de las Piscinas Municipales durante la temporada de verano de 2024 (apertura y cierre de las instalaciones, control de entrada y cobro de entradas individuales, vigilancia de las mismas durante el horario de apertura al público, limpieza aseos de las piscinas en sábados y festivos, y vaciado de las papeleras y limpieza del césped, incluyendo desinfección zona de playa diariamente si fuera preceptivo) así como la explotación directa del Bar construido en la planta primera del edificio de las instalaciones deportivas y custodia de las Piscinas Municipales de esta localidad de Lapuebla de Labarca, bajo el condicionamiento que se indica en el presente Pliego de Cláusulas. El objeto del contrato, en general y la explotación del bar, en particular, se realizará por el concesionario bajo el principio de riesgo y ventura del mismo asumiendo todas las obligaciones legales que le corresponden en calidad explotador de la concesión.

Al objeto de determinar el régimen aplicable al contrato administrativo mixto se establece que la prestación principal será la del servicio de custodia y limpieza de las instalaciones deportivas (ART. 18.1.b) Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

La necesidad de la presente contratación menor, por razón de la cuantía contrato se motiva en la insuficiencia de personal y la temporalidad del mismo que impide la gestión directa del servicio público de piscinas municipales con personal propio.

El valor estimado del contrato, correspondiente a la prestación principal, cuyo valor se compensa con el rendimiento económico del bar, asciende a 2.323,12 € (equivalente a la contratación a media jornada de una persona, durante 3 meses, SMI 1000,00 €/mes, seguridad social a cargo Ayuntamiento 32,75% - Contingencias comunes 23,6%, desempleo 6,7%, Fogasa 0,20%, FP 0,60%, AT y EP 1,65%-).

Dadas las características de la prestación se considera necesario, independientemente de su naturaleza de contrato menor,

regular el contenido de la misma mediante el presente pliego y formalizar expresamente su aceptación por el contratista.

2.- SOLICITUDES DE PARTICIPACION

El precio base de licitación queda fijado en la cantidad de 500,00 € por toda la temporada, cantidad que los solicitantes en participar podrán elevar o mejorar, pero consignando cantidad concreta, no teniendo por concreta ni válida la que contenga cifras comparativas, como por ejemplo: tanto más que la proposición más ventajosa o conceptos por el estilo. La cantidad ofertada se hará efectiva a la firma del contrato. Generándose el importe de la adjudicación gracias a la retribución por la concesión de servicio público de bar, y estando éstas exentas de IVA, el importe de la adjudicación no devengará IVA.

Para la preselección de las solicitudes de participación se atenderá al criterio del mejor precio y a la experiencia profesional, señalándose como criterios orientativos los siguientes:

a) Precio: 7 puntos otorgados conforme a la siguiente fórmula: $7 * (\text{precio de la oferta que se valora/oferta ofrecida más alta})$

b) Experiencia profesional: un máximo de 3 puntos en función de la experiencia en la gestión y explotación de establecimientos semejantes a razón de 0,5 euros por temporada estival o 1 punto por año completo, acreditada mediante contratos administrativos, laborales, civiles (arrendamiento de local de negocio) o documentación que, inequívocamente, demuestre la gestión y explotación de un negocio de bar/quiosco.

No obstante, tratándose de un contrato menor, el órgano de contratación (la Alcaldía), a la vista de las mejores solicitudes de participación conforme a los anteriores criterios, podrá concertar una entrevista personal con los solicitantes mejor situados para completar la información que hayan suministrado, en orden a seleccionar aquel que ofrezca unas mayores garantías de seriedad y limpieza en la gestión de las instalaciones y en la prestación del servicio de bar (valoración directa de su capacidad si ha gestionado las instalaciones municipales con anterioridad, personal de que dispone, trayectoria profesional, proveedores, precios de venta al público...), siendo este criterio el decisivo una vez preseleccionadas las mejores solicitudes conforme al apartado anterior.

3.- DURACION DEL CONTRATO. El contrato de custodia de las piscinas municipales y explotación del Bar comprenderá el periodo que va **desde el 21 de junio al 1 de septiembre**, ambos inclusive, que comprenden la temporada estival del presente año de 2.024, pudiendo adelantar o retrasar el Ayuntamiento la apertura y/o el cierre en una semana.

4.- PRESENTACION DE PLICAS. Las proposiciones para tomar parte en esta contratación se presentarán **presencialmente** en la

Secretaría de este Ayuntamiento, cerrándose el plazo de admisión de solicitudes a las catorce horas del 30 de mayo de 2024.

5.- APERTURA DE PLICAS. La apertura de las solicitudes de participación en el procedimiento se realizará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento el día 31 de mayo de 2024 a las trece horas.

6.- GARANTIAS. El contratista seleccionado deberá constituir una garantía definitiva de 400 € y esta podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la normativa de contratación administrativa.

7.- EXPLOTACION DEL BAR. Al iniciarse la temporada se formará un inventario de todos los bienes, enseres y utensilios que se pongan a disposición del adjudicatario y éste al final de temporada estará obligado a reponer o en su caso a indemnizar el valor de los bienes y enseres que hayan desaparecido o estropeado por el mal uso de ello y descuido en las instalaciones. La explotación autorizada se limita a la actividad de bar-quiosco de la LEY 10/2015, de 23 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas del País Vasco, sin superar los límites de la actividad sanitariamente autorizada, aforos u horarios.

8.- HORARIOS SERVICIO BAR. El horario de funcionamiento del Bar de las Piscinas, será, como mínimo, el de las piscinas y como máximo el mismo que rija para los bares de la misma categoría existentes en esta localidad. Los precios de las bebidas y demás artículos que se sirvan, no serán nunca superiores a los de aquellos. El encargado y personal a su servicio, cuidará especialmente de atender al público con el mayor esmero y amabilidad posibles. En todo caso el adjudicatario será responsable de mantener cerrado e impedir el acceso a la zona de piscina fuera del horario de servicio de los socorristas, para lo cual dejará cerrada con llave y bajada la persiana de acceso desde el bar, además de evitar que se intente acceder desde la terraza. Con autorización de la Alcaldía podrá, igualmente, adelantar o aplazar en un máximo de 15 días sobre las fechas de 21 de junio y 1 de septiembre el inicio o cierre del servicio de bar, respectivamente. En caso de que sea así, durante esos días de ampliación del servicio estará terminantemente prohibido para los clientes acceder a la piscina, manteniéndose cerrada la persiana de acceso y siendo directamente responsable, el contratista, de dar cumplimiento efectivo a lo anterior.

9.- PROHIBICION DE VENTAS. Debido a lo perjudicial que resulta, tanto para la limpieza del césped, como para los filtros de las aguas de las Piscinas, estará terminantemente prohibida la venta en el Bar de cacahuetes, pipas, chicles y cualquier otro producto de cáscara y de manera especial estará prohibido el consumo de éstos dentro del recinto de las Instalaciones Deportivas.

10.- CUSTODIA DE LAS INSTALACIONES. El encargado de las Piscinas y demás Instalaciones Deportivas, con carácter, a estos efectos, de representante de este Ayuntamiento, será responsable del buen funcionamiento de todas las instalaciones, servicios anejos y complementarios y gozará de esta condición única y exclusivamente durante la temporada estival del presente año.

11.- PERSONAL AUXILIAR. El adjudicatario se auxiliará del personal necesario para una mejor atención a los servicios, cuyo personal estará bajo su misma dependencia y responsabilidad, siendo de su cuenta todos los gastos que pudieran producirse, incluidos los Seguros Sociales, si procedieran, debiendo comunicar al Ayuntamiento su contratación, aportando justificantes de la misma y del alta en la seguridad social.

12.- OBLIGACIONES DEL ENCARGADO. El adjudicatario como encargado de las Instalaciones Deportivas, además de la explotación directa del Bar en las condiciones anteriormente indicadas, tendrá las siguientes obligaciones:

- A)** La apertura de las Instalaciones Deportivas y las Piscinas, todos los días de la temporada estival, manteniendo abierto el recinto desde las once de la mañana a las veintiuna horas.
- B)** Controlará la entrada a las Piscinas desde la puerta principal, exigiendo a los usuarios la presentación de la entrada o Tarjeta de Abono y de carecer de ellas, cobrará su importe en el acto, para lo cual y por este Ayuntamiento se le proveerá mediante el cargo correspondiente, de los talonarios de entradas que se estimen pertinentes. Por la expedición de estas **entradas** disfrutará el adjudicatario de **la totalidad de la recaudación.**
- C)** Limpiará los sábados y festivos la totalidad del Edificio abierto al público y sus accesos, incluidos los vestuarios, aseos y duchas. Diariamente realizará la desinfección de la zona de playa, si fuera preceptivo, y de forma especial y continuada limpiará los servicios y terraza del bar, siendo de cuenta del adjudicatario los utensilios y productos de limpieza que para ellos se precisen. Asimismo, **diariamente, vaciará las papeleras y retirará los residuos abandonados en el césped.** La limpieza se llevará a cabo fuera de las horas de funcionamiento de las Instalaciones Deportivas, al objeto de no causar molestias a bañistas y usuarios.
- D)** No permitirá la menor incidencia, altercado o hecho que pueda promover la alteración del orden a las normas sociales y de buena conducta y convivencia ciudadana. En caso de producirse éstas, expulsará de inmediato a los causantes dando cuenta a la Alcaldía para que por ésta se adopten las medidas definitivas oportunas.
- E)** El adjudicatario destinará al cumplimiento de sus obligaciones el personal que necesite, pudiendo ser el propio adjudicatario o empleados a su cargo. En todo caso, y antes de iniciar el servicio

acreditará ante el Ayuntamiento el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social por el total del personal.

F) Cumplir las obligaciones señaladas por la LEY 10/2015, de 23 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. (B.O.P.V. de 7 de enero de 2016, nº 3) y normativa reglamentaria de desarrollo.

G) En cumplimiento de lo anterior realizara, igualmente, las tareas de registro y control que vengán establecidas para las funciones que realiza en el documento de autocontrol de la piscina municipal

13.- INSPECCION DE LOS SERVICIOS. El Ayuntamiento si lo estima necesario, montará un servicio de inspección para que se dé fiel cumplimiento a las Condiciones y obligaciones del Adjudicatario-Encargado.

14.- FALTAS. Serán consideradas como faltas de incumplimiento de las obligaciones del Encargado y con la clasificación de graves las siguientes:

A) No abrir las Instalaciones un día. Abrir tarde y cerrar antes del horario durante tres días. Atender de forma generalizada con descortesía al público. Mantener varios días el recinto, locales, instalaciones, aseos y accesos en malas condiciones de limpieza.

B) No comunicar a la Alcaldía los actos que ocurran contrarios al orden público, las normas sociales de buena conducta y convivencia, así como los daños en plantas, bienes o instalaciones.

C) La reincidencia en faltas aquí no enumeradas, siempre que previamente se hayan puesto de manifiesto y advertido por esta Alcaldía o servicios de inspección.

15.- SANCIONES. Las faltas indicadas en el apartado anterior, serán sancionadas por la alcaldía con multa mínima de CIEN EUROS (100,00 €) y la reiteración de este tipo de faltas dará lugar a la rescisión del contrato con incautación en su totalidad de la fianza depositada, sin perjuicio de que por el Ayuntamiento se exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hayan ocasionado o se puedan ocasionar. No se devolverá la fianza depositada hasta tanto se hayan satisfecho las multas correspondientes. En caso de no hacerlo en el plazo señalado se harán efectivos sobre el importe de la misma, quedando retenida a final de temporada en caso de haber importes pendientes y hasta su total liquidación. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las infracciones y sanciones reguladas por la normativa sectorial (contratos, actividades recreativas, residuos ...) cuya sanción corresponda al Ayuntamiento.

16.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que siendo legítimos tengan relación con el expediente del concurso, desde su iniciación hasta la formalización del contrato inclusive.

Igualmente será de cuenta del adjudicatario el pago del 10 % del importe total que por todos los conceptos se gire por el suministrador de gas o el proveedor de suministro eléctrico en cada momento, por suministro de energía para todos los servicios eléctricos y alumbrado, instalados en el bar y su terraza, durante el plazo de explotación (18 de Junio a 4 de septiembre o ampliaciones, en su caso), Impuesto sobre Actividades Económicas, Seguros Sociales, impuestos municipales, provinciales y de la Comunidad Autónoma, por explotación directa del Bar.

17.- DOCUMENTACION A PRESENTAR. Los interesados en tomar parte en este procedimiento, presentarán junto a la solicitud que incluirá la económica que incluye la declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar con la administración:

A) DNI o cualquier otro documento acreditativo de la personalidad del licitador.

B) CIF, escritura de constitución y apoderamientos en caso de persona jurídica.

18.- SUBCONTRATACIONES. El adjudicatario no podrá subcontratar la prestación de estos servicios, salvo que de convenir a los intereses del Municipio y usuarios, sea expresamente autorizado por la Corporación Municipal.

19.- MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACION. Las proposiciones para tomar parte en este contrato menor se ajustarán al siguiente texto:

Don..... de.... años de edad, estado civil....., con domicilio en Calle num....., de profesión..... y con D.N.I. núm..... en nombre propio (o en nombre de ... con CIF como acredita mediante escritura de apoderamiento de fecha ... otorgada ante el notario ...), y teléfono de contacto y enterado del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas que servirá de base para el contrato menor mixto de servicios de custodia de las instalaciones deportivas y de concesión del servicio de bar de las Piscinas Municipales durante el ejercicio 2024, solicita participar en el procedimiento para la adjudicación del servicio licitado y en su consecuencia ofrece la cantidad de..... euros (en letra y número), por la explotación del Bar durante toda la temporada, que abonará en la forma establecida en el Pliego de Condiciones.

A los efectos procedentes, declara responsablemente no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. art. 71 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo aporta la siguiente documentación (marcar lo que proceda con una X):

- Si es persona física: copia del CIF.

- Si es persona jurídica: copia del CIF, escritura de constitución y apoderamientos en caso de persona jurídica.
- Documentación acreditativa de la experiencia profesional.

20.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO.

La adjudicación será motivada y se realizará en función de los criterios de preselección y de posterior adjudicación señalados en el pliego.

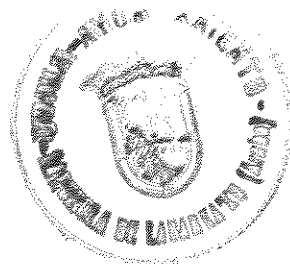
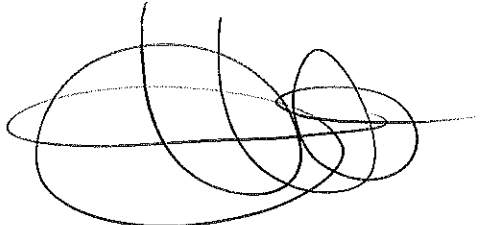
En el plazo máximo que se le otorgue el licitador propuesto como adjudicatario presentará en el Ayuntamiento los justificantes de estar al corriente en los pagos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o Diputación Foral de Alava, según su sujeción a una u otra, y Tesorería de la Seguridad Social. Igualmente la propuesta de seguro de responsabilidad civil a los efectos de la LEY 10/2015, de 23 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. (B.O.P.V. de 7 de enero de 2016, nº 3) con un capital mínimo asegurado de 150.000 euros conforme al Decreto 44/2014, de 25 de marzo, por el que se regulan los seguros de responsabilidad civil exigibles para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas. (BOPV de 28 de marzo, nº 61). Igualmente presentará la justificación de haber constituido la garantía definitiva.

En caso de no presentar la documentación exigida podrá proponerse la adjudicación a la siguiente mejor oferta.

Una vez adjudicado y antes o en el momento de la firma del contrato deberá aportar los justificantes de alta en el IAE, contrataciones y altas en la seguridad social que procedan, póliza del seguro de responsabilidad civil y justificante del abono de la misma y pago del precio de licitación.

Lapuebla de Labarca, a 17 de mayo de 2024
Visto y aprobado, La Alcaldesa,

María Teresa Córdoba Fernández.





Ayuntamiento de
Lapuebla de Labarca-ko
Udala

EXPOSICION PUBLICA A EFECTOS PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, Y RECLAMACIONES EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EL LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CUSTODIA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LAPUEBLA DE LABARCA Y DE LA CONCESION DEL SERVICIO DE BAR.

Se expone al público hasta el **30 de mayo de 2024** en el Tablón municipal de anuncios para que puedan presentarse reclamaciones y formularse las solicitudes por los interesados.

OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del contrato será el servicio de custodia de las piscinas municipales y la concesión de la explotación directa del servicio de Bar de las Piscinas Municipales de Lapuebla de Labarca, bajo el condicionamiento que se indica en el Pliego de Cláusulas.

ESPECIALIDAD DURANTE EL 2024: durante la presente temporada el adjudicatario llevará el control de entrada y percibirá la recaudación de las entradas.

TIPO DE LICITACION. El precio base de licitación queda fijado en la cantidad de 500 €, que podrá ser mejorado al alza, valorándose también la experiencia.

DURACION DEL CONTRATO. La duración del contrato será del 21 de Junio al 1 de septiembre.

PRESENTACION DE SOLICITUDES Las solicitudes para tomar parte en este procedimiento se presentarán presencialmente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta las 14:00 horas del citado 30 de mayo de 2024.

GARANTIA DEFINITIVA: 400 €.

APERTURA DE SOLICITUDES: En el salón de Plenos de la Casa Consistorial a las trece horas del día 31 de mayo de 2024.

MODELO DE PROPOSICION:

Al Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca.

Don..... de.... años de edad, estado civil....., con domicilio en Calle num....., de profesión..... y con D.N.I. núm..... en nombre propio (o en nombre de ... con CIF como acredita mediante escritura de apoderamiento de fecha ... otorgada ante el notario ...), y teléfono de contacto y enterado del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas que servirá de base para el contrato menor mixto de servicios de custodia de las instalaciones deportivas y de concesión del servicio de bar de las Piscinas Municipales durante el ejercicio 2024, solicita participar en el procedimiento para la adjudicación del servicio licitado y en su consecuencia ofrece la cantidad de..... euros (en letra y número), por la explotación del Bar durante toda la temporada, que abonará en la forma establecida en el Pliego de Condiciones.

A los efectos procedentes, declara responsablemente no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. art. 71 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo aporta la siguiente documentación (marcar lo que proceda con una X):

- Si es persona física: copia del CIF.
- Si es persona jurídica: copia del CIF, escritura de constitución y apoderamientos en caso de persona jurídica.
- Documentación acreditativa de la experiencia profesional.

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA

Al Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca.

Don/Dña.....
de.... años de edad, estado civil....., con domicilio en
..... Calle num....., de profesión.....
y con D.N.I. núm..... en nombre propio (o en
nombre de con CIF.....
como acredita mediante escritura de apoderamiento de fecha
..... otorgada ante el notario), y
teléfono de contacto y enterado del Pliego
de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas que
servirá de base para el contrato menor mixto de servicios de
custodia de las instalaciones deportivas y de concesión del
servicio de bar de las Piscinas Municipales durante el
ejercicio 2024, solicita participar en el procedimiento para
la adjudicación del servicio licitado y en su consecuencia
ofrece la cantidad de.....
euros (en letra) (..... €, en número), por la
explotación del Bar durante toda la temporada, que abonará en
la forma establecida en el Pliego de Condiciones.

A los efectos procedentes, declara responsablemente no
hallarse incurso en ninguna de las circunstancias establecidas
en el art. art. 71 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de
Contratos del Sector Público.

Asimismo aporta la siguiente documentación (marcar lo que
proceda con una X):

- Si es persona física: copia del NIF.
- Si es persona jurídica: copia del CIF, escritura de
constitución y apoderamientos en caso de persona
jurídica.
- Documentación acreditativa de la experiencia
profesional.

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA

